



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

DIPUTADOS

GRUPO PSOE: D^a María Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a María del Pilar Muñoz Romero, D. Héctor Gregorio Esteban, D^a Aránzazu Pérez Gil, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Elena Cañeque García, D. Raúl de la Fuente Gil, D^a Rosa María García Ruiz, D^a Margarita Morera Andreu, D. Francisco Pérez Torrecilla y D. Mariano Escribano Gismera.

GRUPO POPULAR: D. Román García Valenciano, D. Francisco Javier Abad García, D^a María Concepción Casado Herranz, D. Octavio Contreras Esteban, D. Manuel Luis Corral González, D. Alberto Cortés Gómez, D. Francisco Javier del Rio Romero, D^a Montserrat Rivas de la Torre y D^a María Elena Sebastián Camarena.

GRUPO VOX: D. José Luis Arcángel Fernández y D. Víctor Juan Morejón Vitón.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y tres minutos, del día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr^a Secretaria General, D^a Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor, D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, que se conserva en el sistema informático de esta Diputación, quedando garantizada su integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad:





Diputación de Guadalajara

DATOS DE LA GRABACIÓN DE VÍDEO

Huella digital (SHA-512):

3170442c5a318ca3048ee5a5b90478670edfbb70caab37918766da1fd09d62
0c3233a6b412830e9b85122b705ed551d6636ccf73c4a47ff360a7ed98b60f2d
6

DATOS DE LA GRABACIÓN SONORA

Huella digital (SHA-512):

b933f200afb896a3b3336ee908f705122b35c29fced2c3ff8c27941e54f3a2f040972a7bc
1c2fce459c15ccea1cf845aad5b619bf83320bd64fe0cbb1342a661

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los Grupos o miembros de la Corporación que hubieran intervenido en las deliberaciones, quedando guardada la documentación y archivos digitales resultantes de las sesiones de los Plenos de esta Diputación con plenas garantías legales.

No asiste, excusando su inasistencia, la Diputada del Grupo Socialista, D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez.

Comprobada la existencia del quórum necesario para celebrar la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados, si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2024

No formulándose observaciones, el Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2024, tal y como ha sido redactada.

2.- (EXPEDIENTE 7894/2024). EXPEDIENTE NÚMERO 6/2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente número 6/2024 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que incluye la relación R-2024003495, por un importe total de Doscientos noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (297,49 €), correspondiente a la factura del suministro de neumáticos prestado en el ejercicio 2023.





Diputación de Guadalajara

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2024 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista y Vox, ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 6/2024 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye la siguiente relación de facturas:

Relación R-2024003495, de 05 de diciembre de 2024, por importe de Doscientos noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (297,49 €), correspondiente a la factura del Servicio de Taller.

SEGUNDO.- Aprobar y comprometer gasto por un importe total de 297,49 € con cargo a la aplicación detallada en la relación 2024003495, a favor del tercero indicado en ella.

TERCERO.- Reconocer obligaciones por importe total de 297,49 € correspondientes al gasto anteriormente aprobado.”

3.- (EXPEDIENTE 7939/2024). CONSIGNACIÓN NOMINATIVA Y MODIFICACIÓN A LA BAJA DEL ANEXO DE INVERSIONES CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°40/2024 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

D^a María Susana Alcalde Adeva de cuenta de que visto el Decreto de la Presidencia número 2024-13076, de 10 de diciembre, referente a la aprobación de la modificación presupuestaria número 40/2024, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, mediante la que se incrementaron los créditos correspondientes a una subvención nominativa y se minoraron los créditos consignados en el Anexo de Inversiones del vigente presupuesto.

Visto el informe de la Intervención General de esta Diputación en el que se indica que, tratándose de una aplicación que constituye consignación nominativa de una subvención de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es criterio de la Intervención General de la Administración del Estado que la consignación nominativa debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación en todo caso, de modo que la





Diputación de Guadalajara

disponibilidad presupuestaria de dicha aplicación requiere su aprobación por el Pleno de esta Diputación, sin perjuicio de la competencia que correspondió a la Presidencia para la aprobación de la modificación presupuestaria número 40/2024.

Asimismo, en el mismo informe se indica que la minoración de los créditos aprobados en aplicaciones de inversiones requiere la modificación por el Pleno del Anexo de Inversiones que forma parte del Presupuesto General.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2024 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la consignación nominativa de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
336 76200	Obras singulares convenio muro de Durón	204.000,00

SEGUNDO.- Aprobar la modificación a la baja del Anexo de Inversiones del Presupuesto General en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
336 65000	Inversiones en obras singulares	104.000,00





Diputación de Guadalajara

4.- (EXPEDIENTE 7770/2024). ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE MOLINA DE ARAGÓN Y SUS NÚCLEOS ASOCIADOS TORDELPALO, ANCHUELA, CUBILLEJO DE LA SIERRA, CUBILLEJO DEL SITIO Y CASTILNUEVO AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS.

D. Francisco Pérez Torrecilla da cuenta de que El Ayuntamiento de Molina de Aragón y sus núcleos asociados Tordelpalo, Anchuela, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio y Castilnuevo ha remitido acuerdo de su pleno solicitando la adhesión al servicio provincial de recogida y transporte de residuos y manifestando su conformidad con las condiciones que se le ha propuesto.

El Técnico encargado del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos informa favorablemente la adhesión y especifica las condiciones técnicas y económicas en que se prestará el servicio en un informe de 28 de noviembre de 2024.

A la vista del expediente, con la solicitud del municipio y el informe favorable del Servicio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 13 de diciembre de 2024, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Admitir la adhesión del municipio de Molina de Aragón y sus núcleos asociados Tordelpalo, Anchuela, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio y Castilnuevo al Servicio de Recogida y Transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables a la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores, en las siguientes condiciones:

Molina de Aragón:

- Número de contenedores Fracción Resto, FR: 178 ud de carga trasera.
- Número contenedores Fracción Envases Ligeros: 16 ud.
- Número contenedores Fracción Papel – Cartón: 18 ud.
- Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre y 9 días en Semana Santa): 6 días semana más 1 domingo de Semana Santa.
- Frecuencia recogida invierno FR (15 septiembre – 14 junio):6 días semana.





Diputación de Guadalajara

- Frecuencia recogida verano Selectiva de envases (15 junio-14 septiembre): 4 días al mes.
- Frecuencia recogida invierno Selectiva de envases (15 septiembre-14 junio): 2 días al mes.
- Frecuencia recogida verano Selectiva de papel-cartón (15 junio-14 septiembre): 2 días al mes.
- Frecuencia recogida invierno Selectiva de papel-cartón (15 septiembre-14 junio): 1 día al mes.
- Lavado de contenedores: 4 anuales de contenedores de fracción resto y 1 anual de contenedores de selectiva.

Anchuela:

- Número de contenedores Fracción Resto, FR: 5 ud de carga trasera.
- Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre y 9 días en Semana Santa): 2 días semana más 1 día extra en Semana Santa.
- Frecuencia recogida invierno FR (15 septiembre – 14 junio): 1 días semana.
- Lavado de contenedores: 4 anuales de contenedores de fracción resto.

Castilnuevo:

- Número de contenedores Fracción Resto, FR: 2 ud de carga trasera.
- Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre y 9 días en Semana Santa): 2 días semana más 1 día extra en Semana Santa.
- Frecuencia recogida invierno FR (15 septiembre – 14 junio): 1 días semana.
- Lavado de contenedores: 4 anuales de contenedores de fracción resto.

Cubillejo de la Sierra:

- Número de contenedores Fracción Resto, FR: 8 ud de carga trasera.
- Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre y 9 días en Semana Santa): 2 días semana más.
- Frecuencia recogida invierno FR (15 septiembre – 14 junio): 1 días semana.
- Lavado de contenedores: 4 anuales de contenedores de fracción resto.

Cubillejo del Sitio:

- Número de contenedores Fracción Resto, FR: 6 ud de carga trasera.
- Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre y 9 días en Semana Santa): 2 días semana más 1 día extra en Semana Santa.
- Frecuencia recogida invierno FR (15 septiembre – 14 junio): 1 días semana.
- Lavado de contenedores: 4 anuales de contenedores de fracción resto.

Tordelpalo:

- Número de contenedores Fracción Resto, FR: 3 ud de carga trasera.
- Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre y 9 días en Semana Santa): 2 días semana más 1 día extra en Semana Santa.
- Frecuencia recogida invierno FR (15 septiembre – 14 junio): 1 días semana.





Diputación de Guadalajara

- Lavado de contenedores: 4 anuales de contenedores de fracción resto.

SEGUNDO.- Modificar el contrato Servicio de Recogida y Transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables a la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores, incluyendo en el mismo al municipio citado anteriormente junto con sus núcleos asociados y en las condiciones expresadas.

Como consecuencia de la incorporación de este municipio y sus núcleos asociados, el precio anual del contrato se incrementa a partir del 1 de enero de 2025 en 174.543,22 Euros más un IVA de 17.454,32 Euros lo que supone un gasto total de 191.997,54 Euros, aprobando el gasto al efecto, por lo que el importe anual del contrato a partir del 1 de enero de 2025 será de 1.025.261,98 Euros más un IVA de 102.526,20 Euros lo que nos da un gasto total de 1.127.788,18 Euros.

La duración del contrato no se verá alterada.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al ayuntamiento y procédase a la formalización del correspondiente convenio de adhesión para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos”.

5.- (EXPEDIENTE 6767/2024). PRÓRROGA PLAN ANUAL NORMATIVO.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que la providencia de la Presidencia para iniciar el expediente de aprobación del Plan Anual Normativo de esta Diputación Provincial, con la intención de cumplir lo establecido en el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que indica en aras a la planificación normativa que *“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”*.

Conforme con el informe jurídico de la Secretaría General de 10/12/2024, y visto que de las trece normas incluidas en el Plan Anual Normativo para 2024, aprobado por acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2023, solo se han tramitado y publicado el Reglamento de gestión del Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara y el Reglamento relativo a teletrabajo (Reglamento por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de trabajo a distancia o teletrabajo en la Diputación Provincial de Guadalajara).





Diputación de Guadalajara

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 13 de diciembre de 2024, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista y Vox, ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular**, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar el Plan Anual Normativo de esta Diputación Provincial para el año 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, afectando a las siguientes normas:

1. Nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.
2. Modificación y/o derogación, en caso de quedar recogido en el texto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección o verse afectado por ésta, de la Ordenanza Fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de actos de contenido tributario.
3. Modificación y/o derogación, en caso de quedar recogido en el texto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección o verse afectado por ésta, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Sistema especial de pagos de tributos de vencimiento periódico.
4. Modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de la Banda de Música Provincial".
5. Modificación de la "Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los servicios de estancias y asistencias en la Residencia Complejo Príncipe Don Felipe".
6. Modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora del precio público por los servicios de utilización de espacios y aulas en el Complejo Príncipe Felipe y en el Castillo de Torija".
7. Reglamento regulador del sistema de evaluación del desempeño de los empleados y empleadas de la Diputación Provincial de Guadalajara.
8. Nueva Ordenanza Reguladora de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara.
9. Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Diputación.





Diputación de Guadalajara

10. Modificación del Reglamento del Registro General de la Diputación.

11. Modificación del Reglamento del Servicio de Asistencia al Municipio.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte al respecto por el Pleno de la Corporación, previos los trámites legales oportunos para ello, en el Portal de la Transparencia de esta Diputación Provincial de Guadalajara con el fin de que esté a disposición de cualquier persona interesada, a tenor de lo establecido en el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Publicar asimismo el acuerdo en la sede electrónica de la Diputación Provincial, a los efectos de sustanciar la consulta pública a que hace referencia el apartado primero del artículo 133 de la Ley 39/2015, durante el plazo de 20 días hábiles.

CUARTO.- En caso de tramitarse y elevarse a Pleno una propuesta normativa que no figure en el Plan Anual Normativo, deberá justificarse en el expediente la necesidad de su tramitación”.

6.- (EXPEDIENTE 519/2024). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2024-11588 de fecha 14 de noviembre de 2024, al número 2024-13278 de fecha 15 de diciembre de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

7.- (EXPEDIENTE 2611/2024). DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOPSF, DESARROLLADA POR ORDEN HAP/2015/2012.

El Sr. Presidente da cuenta de que con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSE, y el desarrollo del mismo realizado por Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, la Intervención emite informe sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al tercer trimestre de 2024, en tiempo y forma, requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.





Diputación de Guadalajara

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación el informe de Intervención sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al tercer trimestre de 2024, que acredita que la Diputación Provincial de Guadalajara en base a las previsiones a 31 de diciembre de 2024:

CUMPLE con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

CUMPLE con el objetivo de Deuda Pública. No tiene deuda pública financiera.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Previa declaración de urgencia, el Pleno de la Corporación por trece (13) votos a favor del Grupo Socialista, once (11) votos en contra de los Grupos Popular y Vox y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

URGENCIA.- (EXPEDIENTE 8008/2024). DELEGACIÓN PARCIAL DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA PRESIDENCIA Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO: APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que vista la providencia de la Presidencia solicitando la emisión de informe de Secretaría en relación con la posible delegación y el procedimiento a seguir, en su caso, para la delegación de la competencia de aprobación de los convenios de cooperación a suscribir entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara.

Visto el informe de Secretaría, que indica lo siguiente:

“En relación con la providencia de presidencia sobre la posibilidad de delegación de la competencia relativa a la aprobación de los convenios de colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La normativa aplicable viene determinada por





Diputación de Guadalajara

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 33 y 34.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 9.3 y 47 a 53.

- Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de Diputaciones, artículos 9 y 10.

SEGUNDO.- Los convenios se regulan en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, donde se definen como los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

No establece esta norma cuestiones más precisas para la celebración de convenios más que en el ámbito de la Administración General del Estado, por lo que hemos de acudir a la normativa local.

El artículo 57 de la Ley de Bases del Régimen Local establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante [...] los convenios administrativos que suscriban.

La Ley 2/1991, de Coordinación de Diputaciones indica en sus artículos 9 y 10 que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales podrán suscribir Convenios de Cooperación para mejorar la prestación de los servicios públicos y potenciar la cooperación técnica y económica y que dichos convenios requerirán la aprobación [...] de los plenos de las Diputaciones Provinciales y una vez suscritos serán publicados en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

TERCERO. La distribución de competencias entre los órganos de las Entidades locales se regula en los artículos 33 y 34 de la LRBRL, artículos que han sido objeto de modificación en la normativa local con carácter bastante posterior a la aprobación de la Ley 2/1991, desplazando las competencias de gestión hacia los órganos de gobierno (Presidente de la Corporación y, en su caso, Junta de Gobierno Local) y focalizando en el Pleno, entre otras competencias, la labor de control y fiscalización de los órganos de gobierno, en detrimento de las facultades ejecutivas.

A la vista de la redacción actual de la LRBRL, la atribución en la ley autonómica de la competencia para la aprobación de los convenios de cooperación





Diputación de Guadalajara

entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial en el Pleno no va en la línea de la reforma de la normativa local señalada anteriormente.

CUARTO. De conformidad con la distribución de competencias entre Presidencia y Pleno de la LRBRL, le correspondería a cada uno de estos órganos la aprobación de los convenios cuando ostenten así mismo la competencia para aprobar y disponer el gasto que conlleven.

En el caso de los convenios que son competencia de la Presidencia, por Resolución 2023-3446, de 21 de julio de 2023, el Presidente delegó en la Junta de Gobierno la aprobación de Convenios de Colaboración con el Estado, la Comunidad Autónoma y otras Entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, que no correspondan por su importe al Pleno, cuando la aportación de la Diputación Provincial sea superior a 12.000 euros.

QUINTO. Por lo que respecta al Pleno, de acuerdo con el artículo 33 LRBRL, le corresponde la aprobación de los convenios de colaboración que impliquen un gasto superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o de carácter plurianual.

Dicha competencia, de acuerdo con el párrafo 4 de este artículo, puede delegarse por el Pleno en el Presidente y en la Comisión de Gobierno [ha de entenderse Junta de Gobierno, de acuerdo con el artículo 35 de la misma norma].

SEXTO. La Ley 2/1991, que en su artículo 10 atribuye la competencia para aprobar los convenios de cooperación entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales a los plenos de las Diputaciones Provinciales, no establece una mayoría cualificada para su aprobación ni específica que se trate de una competencia de carácter indelegable.

En consecuencia, cabe que el Pleno delegue en la Presidencia o en la Junta de Gobierno la competencia para aprobar convenios de cooperación a suscribir entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara, salvo aquellos que impliquen un gasto cuya disposición entre dentro de la competencia del Pleno, es decir, que supongan una aportación económica por parte de la Diputación superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o de carácter plurianual.

SÉPTIMO. En cuanto al procedimiento a seguir, la delegación se acordará por el Pleno por mayoría simple y el acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

OCTAVO. Del acuerdo deberá darse cuenta al órgano en quien se delegue.”





Diputación de Guadalajara

En concordancia con el anterior informe, con el fin de homogeneizar el procedimiento de aprobación de los convenios de cooperación en los que intervenga esta Diputación Provincial, agilizar la tramitación de los convenios de menor importe y reservar al Pleno el debate y la decisión sobre la aprobación de los convenios de mayor relevancia, se eleva propuesta al Pleno

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) a favor del Grupo Socialista, once (11) votos en contra de los Grupos Popular y Vox y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Presidencia la competencia para la aprobación de los convenios de cooperación a suscribir entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación provincial de Guadalajara, cuando el importe de la aportación económica de la Diputación Provincial no sea superior a 12.000 €.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los convenios de cooperación a suscribir entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara, cuando el importe de la aportación económica de la Diputación Provincial sea superior a 12.000 € y no supere los 100.000 €.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo a los órganos delegados.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente interviene, se van a contestar, primero, las preguntas presentadas por escrito y, después, abriremos el turno de ruegos y preguntas para que los Diputados puedan participar.

Preguntas realizadas por escrito:

- Pregunta que D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, presentó el día 16 de diciembre de 2024, registro de entrada número 2024-E-RE-16791, sobre asesores energéticos de los grupos de acción local:

“Nuestro grupo presentó en el pleno del pasado mes de marzo una moción para la creación de la figura de un asesor energético para dar servicio a los ayuntamientos de nuestra provincia. La respuesta y motivación el equipo de Gobierno para no apoyarla fue que esa figura ya existe porque lo ofrecen los grupos de acción local de nuestra provincia.





Diputación de Guadalajara

Por este motivo los ayuntamientos de Embid, Robledillo de Mohernando y Torrejón del Rey solicitaron a ADR Molina-Alto Tajo en el caso del primero y a ADAC en el caso de los segundos, los servicios del correspondiente asesor energético.

Siendo la respuesta el silencio en el caso de Embid después de dos solicitudes registradas y una visita para revisar las instalaciones en el caso de Robledillo que tuvo lugar en el mes julio. A raíz de ella, recibió la propuesta de un estudio de la capacidad de autoabastecimiento energético municipal mediante la generación solar fotovoltaica. Idéntica propuesta se recibió en el caso de Torrejón del Rey.

En ningún caso se ofreció nada parecido las labores propias de figura del asesor energético que proponía nuestra moción. Es decir, perseguir el objetivo de reducir el gasto en los municipios de nuestra provincia mediante el control y contratación de las tarifas más favorables de lo mercados. Así cómo proponer a los ayuntamientos actuaciones en mejoras de ahorro y eficiencia energética en sus instalaciones.

POR ESTOS MOTIVOS, EL GRUPO POLÍTICO VOX EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA FORMULA A ESTE PLENO LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

¿Están cumpliendo realmente los grupos de acción rural de nuestra provincia con las labores que necesitan nuestros municipios en el ámbito energético?

¿Se plantea esta Diputación crear la figura del asesor energético para reducir el coste de la energía en los municipios de nuestra provincia?”

Contesta D. Héctor Gregorio Esteban, Diputado del Grupo Socialista:

A la primera pregunta, la Diputación Provincial no tiene competencias fiscalizadoras sobre este Servicio, añadiendo un dato importante: en esta Diputación no se ha recibido de manera oficial ninguna queja u observación por parte de ningún Ayuntamiento.

A la segunda pregunta, al igual que se dijo en marzo, se está asesorando desde los Grupos de Acción Local, además se está trabajando para sacar una licitación conjunta en los insumos eléctricos.

- Pregunta que D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, presentó el día 16 de diciembre de 2024, registro de entrada número 2024-E-RE-16792, sobre acuerdo colaboración Feria del Libro de Guadalajara (México):





Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial de Guadalajara difundió una nota de prensa del 26 de noviembre con el título: “La Diputación facilita la participación de autores provinciales en la FIL de Guadalajara México 2024”. En ella se dice que el servicio de Cultura llegó a un acuerdo de colaboración con las editoriales Océano Atlántico Editores y AACHE Ediciones para que 20 autores de nuestra provincia participaran en la 38 Edición de la Feria Internacional del Libro 2024 que se celebró este año en Guadalajara (México) del 30 de noviembre al 8 de diciembre.

POR ESTOS MOTIVOS, EL GRUPO POLÍTICO VOX EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA FORMULA A ESTE PLENO LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

- 1.- ¿En qué consiste esa colaboración?
- 2.- Si conlleva aportación económica de la Diputación, ¿qué cantidad ha sido?
- 3.- ¿Pueden facilitarnos una copia de cada uno de los convenios o acuerdos firmados con esas editoriales?

Contesta D^a Rosa María García Ruíz, Diputada del Grupo Socialista:

Océano Atlántico Editores es una editorial de la tierra y está a caballo entre las dos Guadalajaras, la de México y la de España, que tiene además mucha experiencia en la cita de la que estamos hablando. Oferta a esta Diputación Provincial la posibilidad de participar en la Feria Internacional de Jalisco, en México; no voy a hablar aquí de la importancia, todo el mundo sabemos que es la más importante junto con la de Buenos Aires para el sector editorial de habla hispana, así que el Servicio de Cultura considera, efectivamente, que es una oportunidad magnífica para dar visibilidad a la provincia, a través de los libros publicados por esta Institución Provincial, máxime este año en el que España era el país invitado de la Feria. Por eso, se firma un contrato menor con la Editorial Océano Atlántico.

Nos pregunta por la cantidad, si es que ha habido aportación, efectivamente, son 6.750,13 euros más IVA, que incluyen el alquiler del stand durante todos los días que dura la Feria, que son del 30 de noviembre al 8 de diciembre; el transporte de los libros, que son los de esta Institución y también los de Océano Atlántico, que trabaja muy bien recuperando las tradiciones de la provincia; y también los de AACHE Ediciones, porque lleva muchas décadas trabajando para la recuperación del patrimonio histórico y cultural de esta provincia. Le decía, el alquiler del stand, el transporte de los libros, las aduanas, la decoración, y bueno, pues estar pendiente de la Feria allí, ya que nosotros no estábamos.

Y como le decía, hay un único contrato menor con Océano Atlántico Editores, es el 6680 y está por supuesto a su disposición en el Departamento correspondiente.





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da comienzo al turno libre para que los Diputados puedan participar:

• Pregunta de D. Román García Valenciano, portavoz del Grupo Popular, en relación con los costes del Belén Barroco instalado en la Diputación:

Una única cuestión por parte de nuestro Grupo Sr. Presidente. Son las vísperas de la Navidad y en relación con los numerosos adornos de Navidad y la denominada "Ruta de Belenes" que se ha instalado en la Casa Palacio de esta Diputación, queremos formular una serie de preguntas:

- 1.- ¿Qué coste ha supuesto, en su totalidad, la instalación de todos estos adornos?
- 2.- En concreto, ¿qué coste supone el Belén Barroco, perteneciente a la Escuela Sevillana de Imaginería, que se ha instalado en esta Casa Palacio?
- 3.- ¿Se tienen cifradas las horas de trabajo de personal de esta Casa, que se ha dedicado a la instalación de todos los adornos en general y particularmente, ¿cuántas horas extra del personal han sido precisas para ello y cuál es su coste?
- 4.- Teniendo en cuenta el emplazamiento del misterio barroco, al que hacíamos referencia, en una salida de emergencia del edificio, ¿se está cumpliendo con el Plan de Evacuación establecido?

Interviene el Sr. Presidente:

Yo sólo le puedo contestar a la última, evidentemente, el Plan de Evacuación se está cumpliendo, los técnicos de hecho valoraron esa puerta a la que hace referencia, que estaba completamente cerrada y no se podía abrir, así que, gracias al misterio barroco, como dice usted, podemos tener ahora una seguridad de que vamos a tener salida de emergencia, qué casualidad, había un informe en el desconocíamos que la puerta no se podía abrir, no sé cuál era el motivo y podemos dar gracias al misterio que ahora tenemos salida de emergencia.

Al resto de preguntas se les contestará en el próximo Pleno, puesto que no dispongo de esos datos en este momento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y nueve minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

